



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores
Presidencia

DECLARACIÓN CAMARAL N° 258/2022-2023

EL PLENO DE LA CÁMARA DE SENADORES,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 17 de la Constitución Política del Estado, establece que: *“Toda persona tiene derecho a recibir educación en todos los niveles de manera universal, productiva, gratuita, integral e intercultural, sin discriminación.”*

Que, el párrafo II del artículo 77 de la Constitución Política del Estado, determina que: *“El Estado y la sociedad tienen tuición plena sobre el sistema educativo, que comprende la educación regular, la alternativa y especial, y la educación superior de formación profesional. El sistema educativo desarrolla sus procesos sobre la base de criterios de armonía y coordinación.”*

Que, la Unidad Educativa "2 de Agosto de San Isidro" fue fundada el 14 de mayo de 1963, dependiente del Núcleo Caiza "J"; su primera maestra fue Blanca Peñarrieta de Valderrama, quien atendió a 83 alumnos distribuidos en tres grados del nivel primario.

Que, la Unidad Educativa "2 de Agosto de San Isidro" cuenta con una nueva infraestructura que permite el funcionamiento de los niveles inicial y primaria, con una estadística de 400 estudiantes, 17 maestros, un director, una secretaria, una regente y una portera; quienes son los impulsores y forjadores de la construcción actual para una educación de calidad.

Que, mediante Resolución Administrativa N° 261/2016 emitida en la Ciudad de Tarija, el 23 de Agosto de 2016, se aprueba la regularización de funcionamiento de la Unidad Educativa Pública o Fiscal "2 de Agosto de San Isidro", en los niveles educación Inicial en Familia Comunitaria y educación Primaria Comunitaria, correspondiente al Núcleo "6 de Junio Campo Grande".

Que, la Unidad Educativa "2 de Agosto de San Isidro" cuenta con el certificado de Registro de Unidad Educativa (RUE) N°039911, Código SIE de Unidad Educativa N°81710037 y Código SIE de Edificio Escolar N° 81710031. A lo largo de su vida institucional fue formando, orientando a sus estudiantes con conocimientos, saberes y capacidades comunicativas, efectivas, razonamientos lógicos, científicos, técnicos, tecnológicos y productivos.

Senador proyectista: Miguel Ángel Rejas Vargas.

POR TANTO:

La Cámara de Senadores en uso de sus atribuciones establecidas por la Constitución Política del Estado y en aplicación del artículo 164 de su Reglamento General;



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores
Presidencia

DECLARA:

Rendir un justo y merecido reconocimiento a la **Unidad Educativa "2 de Agosto de San Isidro"** de la Localidad de San Isidro del Municipio de Yacuiba, Región Autónoma del Gran Chaco del Departamento de Tarija, por sus sesenta años de vida institucional, a celebrarse éste 14 de mayo del presente año, destacando su aporte al servicio de la educación formando estudiantes altamente competitivos, quienes aportan de manera integral al desarrollo del Estado Plurinacional de Bolivia.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores de la Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia, a los once días del mes de mayo del año dos mil veintitrés.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Sen. Gladys Valentina Alarcón Farfán
PRESIDENTA EN EJERCICIO
CÁMARA DE SENADORES

Sen. Isidoro Quispe Huanca
TERCER SECRETARIO
CÁMARA DE SENADORES